



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

86015/21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 AGO 2021

LS

As. 095

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, el inmueble empadronado con el N° 410336 (cuatrocientos diez mil trescientos treinta y seis), ubicado en el departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación de Transformación de 150 Kv, denominada "Montevideo X";-----

II) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó la fracción a adquirir en la suma equivalente a U.I. 4.446.365 (Unidades Indexadas cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y N° 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 410336 (cuatrocientos diez mil trescientos treinta y

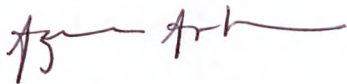
seis), ubicado en el departamento de Montevideo, y que según plano de mensura Nº 1611 del departamento de Bienes Raíces del 21 de octubre de 2020, levantado por el Ing. Agrim. Martin Wainstein, consta de un área de 4900 m² 43 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste tramo recto de 163 metros y 86 centímetros de longitud lindando con el padrón Nº 60681, al Norte tramo recto de 31 metros y 28 centímetros de longitud lindando con el padrón Nº 408368, al Este tramo recto de 162 metros y 88 centímetros de longitud lindando con el Padrón Nº 410337 y al Sur tramo recto de 31 metros y 58 centímetros de longitud con frente a Camino Carrasco.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES



LACALLE POU LUIS